

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada de la demandante, y con apoyo en lo previsto en el artículo 314 del de C. G. del P., el Juzgado dispone:

1.- Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones frente al demandado Luis Enrique Barrera Parra

2.- De haber lugar a ello, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra. Oficiése a costa de la parte ejecutada quien deberá estar atenta al trámite respectivo. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

3.- Se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución, a la parte demandada.

4.- Sin costas.

5.- ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de noviembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09bd4a9e46edaadc4ef3e984b6055bdf6909bb43f859cfd3f57723813a2e413**
Documento generado en 16/11/2020 10:42:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>